CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

Bogotá D.C., 24 FEB 2025

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 2721, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6582 de 2016, modificado por el Acuerdo 6643 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 6104 de 2000 y Ley 14745 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.0056 de 2020 y No. 0037 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualmente se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE ($3.039.340.941).

---

[1] Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271,272 y 274 de la Constitución Política.

[2] Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

[3] Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

[4] Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

[5] Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

[6] Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

[7] Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

SOLICITUD

Mediante radicado bajo el No. **1-2025-03965** de 18 de febrero de 2025, **DANIELA CORREAL RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.806.200 y portador de la tarjeta profesional No. 343.179 del C.S. de la J., abogada inscrita de la firma **ASESORES JURÍDICOS & CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.430.553-0, sociedad apoderada de la señora **MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**, autoriza a **MICHEL CAMILA ZAMORA BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.384.471, judicante de la Universidad Libre de Colombia, para revisar los expedientes de la referencia, solicitar y retirar autos, retirar copias, retirar oficios, radicar memoriales y cualquier otra labor encaminada al impulso de este proceso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En este sentido, el despacho una vez verificó los documentos allegados, constato que mediante radicado No. **1-2022-27290** del 16 de noviembre de 2022 la señora **MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR** otorgó poder a la sociedad **ASESORES JURÍDICOS & CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.430.553-0, a través de los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación de la sociedad, por ende, al corroborado el radicado No. 1**-2025-03965** de 18 de febrero de 2025 se evidenció que **DANIELA CORREAL RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.806.200 y portador de la tarjeta profesional No. 343.179 del C.S. de la J. es abogada inscrita de la firma en referencia, de manera tal, que se autoriza a **MICHEL CAMILA ZAMORA BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.384.471, estudiante de derecho de la Universidad Libre de Colombia, como dependiente judicial en el presente proceso de responsabilidad fiscal, para revisar los expedientes de la referencia, solicitar y retirar autos, retirar copias, retirar oficios, radicar memoriales y cualquier otra labor encaminada al impulso de este proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR como dependiente judicial a **MICHEL CAMILA ZAMORA BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.384.471, como dependiente judicial de la firma **ASESORES JURÍDICOS & CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.430.553-0, en calidad de apoderado de la señora **MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el art 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA ZULUAGA BOTERO
Gerente Grado 039-01
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectado: Oscar David Posada Daza
Revisado: María Teresa Zuluaga Botero